

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**24505** *Resolución de 29 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Bienestar Despachos.*

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil Centro de Innovación de Despachos y Pymes, SLU, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid Juan Barrios Álvarez, el 27 de septiembre de 2024, con el número 1.981 de protocolo subsanada mediante diligencia de 17 de junio de 2025.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la avenida de la Albufera, 321, planta 2, oficina 6, CP 28031 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

- Fomentar la calidad de vida y el bienestar de los profesionales del sector de los despachos profesionales dedicados a la consultoría contable, fiscal, laboral, legal y tecnológica.
- Fomentar la salud física y mental de los profesionales del sector de los despachos profesionales dedicados a la consultoría contable, fiscal, laboral, legal y tecnológica.
- Fomentar el compañerismo y el buen ambiente laboral de los profesionales del sector de los despachos profesionales dedicados a la consultoría contable, fiscal, laboral, legal y tecnológica.
- Fomentar la innovación tecnológica de los profesionales del sector de los despachos profesionales dedicados a la consultoría contable, fiscal, laboral, legal y tecnológica.
- Fomentar la colaboración y el conocimiento entre los profesionales del sector de los despachos profesionales dedicados a la consultoría contable, fiscal, laboral, legal y tecnológica.

Quinto. *Patronos.*

Centro de Innovación de Despachos y Pymes, SLU, don José Pedro Martín Escolar y don Emilio José García Benjamín.

Cargos:

Presidente: Don José Pedro Martín Escolar.

Vicepresidente: Centro de Innovación de Despachos y Pymes, SLU, que nombra como persona física representante a don Emilio José García Benjamín.

Secretario: Don Emilio José García Benjamín.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 17 de septiembre de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Bienestar Despachos, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 29 de septiembre de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.